



El Presidente
Elias Larrea

El Secretario

Julio Malagar

Sesión del 15 de agosto

Presidida por el Sr. Dr. D. Elias Larrea, concurren los H. H. Vicepresidentes, Bayas, Cordero, Castillo (Munio), Castillo (M.), Chiriboga, Lemandes, Gonzales Suarez, Guerrero, Hinojosa, León (Juan B.), Larrea, Matoselle, Montalvo, Páez, Rivas, Revadameira, Salazar, Santistevan, Segura, Yépez, Quintemilla y el infrascrito Secretario.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasaron a 2.ª discusión los siguientes proyectos de decreto enviados de la H. Cámara Legislativa:

1.º El que dispensa al Sr. Javier P. Donoso

las faltas de asistencia a la clase de 2.^a año de Metafísica.

2.^a El que declara válido el examen de 1.^{er} año de Latín dado por el Sr. José M. Morejón en el Convento de Sto. Domingo de esta ciudad. El H. Srco. pidió constara su voto negativo en estos dos proyectos.

3.^a El que grava el cacao que se exporte del cantón Cuzco, con 5¢. por cada 46 kilogramos del cacao reportado de dicho Cantón.

4.^a El que establece en Guayaquil una Escuela de Ingenieratura civil, militar y de minas; y

5.^a El que grava la exportación de la papa toquilla y el café en el cantón de Santa Elena.

Pasaron a 3.^a discusión los siguientes proyectos de decreto:

1.^o El que faculta a la Municipalidad de Qualaceo para que pueda conceder a los habitantes de este pueblo, por un periodo de 5 a 10 años el uso gratuito de las aguas que compró a D. Nicolás Vazquez;

2.^o El que concede permiso al Sr. Curri que Cuera para que pueda presentar los exámenes de latinidad sin las respectivas matrículas ni certificados, El H. Srco. pidió constara su voto negativo;

3.^o El que permite al Sr. Antonio Basallo rendir los exámenes correspondientes



al curso de Filosofía, sin necesidad de las matriculas y certificados de asistencia. Pidió el H. Presidente constancia de su voto negativo.

Se aprobaron en 3.ª discusión los proyectos que se expresan:

1.º El que faculta al Sr. Andrés Cisneros para que pueda rendir todos los exámenes que tiene pendientes sin presentar certificados de matriculas ni asistencia a clases; quedando hábil para matricularse en el 5.º año de Jurisprudencia;

2.º El que concede a los estudiantes Miguel Montalvo y Juan José Hidalgo la gracia de rendir los exámenes correspondientes al 1.º año de Derecho Civil y tercero de Farmacia, respectivamente. Pidió el H. Secretario que en estos proyectos constara su voto negativo.

Pasaron a la Comisión de Redacción los proyectos siguientes:

1.º El que aprueba el Convenio celebrado en Santiago de Chile, entre los Ministros Plenipotenciarios del Ecuador y Venezuela sobre reciprocidad de grado académico;

2.º El que autoriza al Poder Ejecutivo para que reanuda conforme a la ley, la traslación de Montepío Militar a las viudas, huérfanos y madres de los militares que

murieron en los años 1882 y 1883;

Fue aprobada la redacción de los siguientes proyectos:

1.º El que faculta al Sr. Francisco Ignacio Sabazar Cangotina para que rinda los exámenes correspondientes al 4.º y 5.º año de Jurisprudencia; sin presentar certificados de matrículas ni asistencia a clases, pudiendo matricularse en el 6.º año de la antedicha Facultad;

2.º El que prohíbe ser nombrado Teniente Político principal o suplente al que fuere pariente en 2.º grado de consanguinidad o 1.º de afinidad de los que ejercieren el cargo de jueces civiles o capitanes militares de milicias en la misma parroquia.

Lida en 3.ª discusión desde la cláusula 5.ª la propuesta del contrato del Sr. Joaquín Campuzano, para hacer un camino de herradura de Tatabunga al Napo, así como la representación del empresario modificando algunas cláusulas de su contrato, el H. Presidente ordenó pasar al estudio de la Comisión de Obras Públicas. Más, el H. Páez con apoyo del H. Churiboga hizo la moción siguiente que fué aprobada: "Que se discuta y resuelva el asunto en esta misma sesión."

Al tratarse de la cláusula 5.ª el



El Sr. Larra observó que sería conveniente que se le suprimiera el punto que no era necesario una línea telegráfica para ese camino y que además vendría a costar mucho a la Nación.

El Sr. Chiriboga hizo presente que tenía instrucciones directas del empresario para no insistir en el contenido de esta cláusula. Sometida a la Cámara, fue negada.

Al tratar de la 6.ª el Sr. Ferrnandez dijo: No me parece como Señor que lo que se acaba de leer es conveniente para la Nación; pues que sin dudar de la honorabilidad de los Ingenieros que prescribieron el gasto del camino, he allí el inconveniente que paso a expresar.

Supongamos que los paritos señalen la cantidad de \$1.000.000 de pesos como costo de la obra, preguntó ¿Cómo pagaría la Nación esa cuantiosa cantidad, cuando los fondos de que disponen son tan escasos? Debe primero presuponerse la obra y en vista de su precio proceder a aceptar o no la contrata de otro modo se vería la Nación obligada a pagar una deuda imposible.

El Sr. Chiriboga: ¿Cuándo desconfiará como Señor esa malhadada desconfianza que conduce a dudar de los hon...

bras más honradas? No veo cómo se por-
qué se anticipen a darle á la obra el valor de
\$2.000.000 de pesos haciéndola impracticable
aun antes de empezar los estudios preparato-
rios.

El Sr. Larrea: En todo caso debemos par-
tir como Señor de una base sino segura
por lo menos probable. Se ha calculado
ya por algunos geógrafos que la anchu-
ra de la cordillera es de 35 á 40 leguas
hasta el punto en que los ríos son na-
vegables y calculando á \$14.000 por la cons-
trucción de cada legua de camino, resul-
tarán pues más ó menos de ciento sesen-
ta á \$200.000 cantidad que fácilmente
puede pagarse con el producto del im-
puesto destinado á caminos para la
Región Oriental.

El Sr. Matouelli: "Todos á una
tenemos vivo deseo de que se lleve á cabo
la obra de un camino al Oriente; pero
yo antes de todo declaro ser mi convicción
que el Poder Legislativo no es el cuerpo a-
decuado para celebrar contratos ni ha-
cer negocios.

Dura es la experiencia como Se-
ñor, y mucha deben haberlos dejados es-
os frustrados contratos ferrocarrileros que
tantos daños han traído á la Nación que
fueron entusiásticamente aprobados á fe-



...sar de los votos de dos o tres que nos
 fuimos con tenacidad a esos proyectos.
 Concretándonos al contrato que se
 discute enojoso que la aprobará la mayo-
 ría de esta Cámara, fiero protesto que mi
 voto será negativo y suplico que por Secre-
 taria se tome nota de mis palabras con
 la única intención por mi parte de po-
 ner á salvo mi dignidad. X

El Sr. Fernández: Yo no sé qui des-
 gracia me persigue como Señor para que
 siempre se interpreten mal mis palabras.
 En una publicación hecha por el mismo
 Señor Campuzano se dice que la obra
 costará poco más o menos \$240.000; pero
 demos que no cueste tanto, abalúenola
 tan solo en 100 ó 120.000 sures, ¿ con que
 pague el Gobierno esta cantidad? Pues
 no á decir como Señor: sin previo pre-
 supuesto se hace inaceptable la contra-
 ta.

El Sr. Anar. Señor. Debe por lo menos
 dejarse en libertad al Presidente de la
 República para que en vista del costo
 de la obra vea si es conveniente lle-
 varla ó no á cabo?

El Sr. Páez: Si tratamos de ir
 de suposición en suposición, no solo e-
 charíamos á rodar este contrato sino
 cuanto quisiéramos, fuere que admitiera

como probable o posible un suceso sin fundamento alguno para ello, vendríamos a parar en que no debemos tener confianza, ni aun en las autoridades que nos gobiernan. Esta manera de pensar como Señor no es nada lógica, pues algo se ha de confiar en la probidad de los hombres. Admitida la opinión del Sr. Fernández no habría seguridad alguna y desaparecerían los juicios de avalúo, inventario y todo juicio en general.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Matavelle, estoy con él, pero no me parece bien traída la comparación que ha hecho entre los contratos de ferrocarriles y la propuesta que se discute. A qui no se le da al Empresario el ramo de sales, ni se le señalan fondos determinados; por el contrario el nada fidedigno exige y por lo mismo no hay temor de que pierda la Nación. Creo, eso sí, que deben variarse en algo los términos de la cláusula, pues por no haber presentado el Sr. Kelly un presupuesto con conocimiento de los trabajos en que tenía que emprender, fracasó la obra. Si encontrara apoyo haría la proposición siguiente: La cláusula sexta dirá: Dentro de los diez meses contados desde que se firme el contrato, el em-



El empresario elevará al Supremo Gobierno los planes y presupuestos de la obra trabajados por dos Ingenieros, pagados y nombrados por cada una de las partes contratantes. En caso de desacuerdo entre los Ingenieros, se designará por éstos un tercero que dirima la competencia; terminada la parte de la obra que debe entregar el empresario, otros Ingenieros nombrados uno por cada parte se justificarán el valor del camino, el cual se pagará con las anualidades que produzcan los impuestos designados para el camino al Vapo, en las provincias de Pichincha y Tena.

El Supremo Gobierno designará el Ingeniero que deba estudiar el proyecto, en junta con el del empresario, en la época fijada de acuerdo entre las dos partes.

Las obras que el empresario tiene de hacer por el presente contrato, se terminarán dentro de dos años y medio contados desde la fecha en que el Supremo Gobierno apruebe los planes y presupuestos de la obra.

Apoyada la moción por el H. Matavele y puesta á debate, el H. Fernandez dijo: Hay manifiesta contradicción entre el largo y tendido discurso pronunciado por el H. Pay y la moción que él mismo la acaba de formular, puesto que no se determinaba la can-

tividad que fijarian los peritos.

El Sr. Paez: Contestando al Sr. pro-
ficante dió que siempre trato de no contra-
decirme, y mucho menos cuando decuto lar-
go y tendido. Dijo: que para justificar la
obra debia conocerse el terreno, así como los
convenientes e inconvenientes que pudieran en-
contrarse, y que para esto era necesario se en-
cargara del estudio de la obra a un Ingeniero
enviado por el Gobierno, para que éste deter-
mine el costo, las ventajas o inconvenientes que
ésta reportaria. Después de hecho esto puede
ir el Ingeniero nombrado por la empresa pa-
ra que de acuerdo con el enviado por el Go-
bierno, fijen las bases definitivas.

Fue aprobada la moción.

Puesta a discusión la cláusula sétima,
la Presidencia acordó un momento de rece-
so con el fin de que la Cámara confesio-
nara con el Sr. Empicario.

Reestablecida la sesión y después de
sostenido debate fueron aprobadas las de-
más cláusulas del contrato, con las modi-
ficaciones siguientes:

Con la cláusula 4.^a y después de las
palabras "Comedor y cocina", se añadieron es-
tas: "con la dimensión de cercao metros
cuadrados."

La 5.^a fué negada.

La 6.^a se aprobó en esta forma: Den-



tro de los diez meses contados desde que se firmo el contrato el empresario elevara al Supremo Gobierno los planos y presupuestos de la obra trabajados por dos Ingenieros, pagados y nombrados por cada una de las partes contratantes. En caso de desacuerdo entre los Ingenieros, se designara por ellos un tercero que dirija la competencia; terminada la obra que debe entregar el empresario, otros Ingenieros, nombrados uno por cada parte, justificarán el valor del camino, el cual se pagará con las anualidades que produzcan los impuestos designados para el camino del Napo, en las provincias de Pichincha y León.

El Supremo Gobierno designará un Ingeniero que deba estudiar el proyecto, en junta con el del empresario, en la época fijada de acuerdo entre las dos partes.

Las obras que el empresario tiene de hacer por el presente contrato, se terminarán dentro de dos años y medio contados desde la fecha en que el Supremo Gobierno apruebe los planos y presupuestos de la obra.

La 7.ª quedó así: "Pagará una multa de \$ 3.000 anuales en caso de constar en mora de entregar todo el camino en el tiempo fijado en la cláusula anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor debida

mente comprobada.

Después de la cláusula 6.^a se firmaron las dos siguientes:

El empresario conviene en lo siguiente:

1.^o El Gobierno reconocerá intereses sobre la cantidad causada y dejada de pagar, solo en el evento de que los fondos producidos por las contribuciones que se adjudican a esta empresa hubieran sido distraídas de su empleo; en este caso abonará el interés del 6% anual por el tiempo y por la suma en que se encontrase en mora.

2.^o Conviene, así mismo, en que terminada la obra percibirá solamente lo que hasta ese tiempo hubiese producido su impuesto asignado a aquella; y el resto del precio que le corresponde lo irá percibiendo en las anualidades subsiguientes:

En la 1.^a cláusula relativa a las obligaciones de la Nación, se hicieron las siguientes reformas: - Después de las palabras estudios técnicos, se puso: "Los dos Ingenieros de que habla la Cláusula 6.^a".

Las 2.^a y 3.^a fueron aprobadas.

Las cláusulas 4.^a y 8.^a las retiró el empresario.

La 5.^a quedó así: "A eximir de derechos de importación las herramientas, pólvora, dinamita y materiales para puntos necesarios para construcción de las



mencionadas obras previa presentación de presupuesto aprobado por el Gobierno.

Las 6.^a, 7.^a y 10.^a fueron negadas. Y se aprobaron la 9.^a, 11.^a, y 12.^a, quedando esta última en la siguiente forma: Toda diferencia que pudiera, acaso suscitarse por razón de este contrato será resuelta por dos árbitros arbitradores nombrados respectivamente por las partes contratantes. En caso de desacuerdo entre los árbitros, nombrarán éstos un tercero, y del fallo que expidiere, no se concederá recurso de apelación ni de hecho. El honorario de los árbitros será pagado respectivamente por cada parte y el del tercero por ambas.

Se añadió el siguiente artículo: "El empresario, los empleados y trabajadores del camino quedan sujetos, por y exclusivamente a las leyes de la Nación pues se declara la empresa esencialmente Nacional renunciando en consecuencia en todo caso a toda intervención diplomática."

Y como artículo final se puso el que sigue: "Si no se llevare a cabo este contrato, se autoriza al Ejecutivo para que celebre otro bajo las mismas bases con cualquiera persona o compañía."

Al discurrir la 1.^a cláusula,

lativa á lo que la Nación se compromete; el Sr. Matovelle con apoyo del Sr. Lazo, formuló la siguiente proposición que fué negada: "Antes de firmada la escritura, el empresario depositará en uno de los Bancos la cantidad de \$ 10.000 como garantía para la conclusión de la obra. Concluida esta se le devolverá al contratista la cantidad depositada, abonándosele por el Banco destinatario, los intereses devengados." X

Habiendo el Sr. Rodas, impugnador de la moción observado que el empresario no contaba tal vez con esa cantidad, el Sr. Lazo dijo: "Que si el empresario carecía de capital, no era verdadero empresario y que lo mismo el voto del que hablaba era negativo para todo el proyecto".

Actuante que los dos artículos añadidos respecto á declarar que la Empresa es esencialmente Nacional, y que, empresario, empleados y trabajadores, quedan sujetos solo y exclusivamente á las leyes de la Nación, así como el referente á autorizar al Ejecutivo para que si no se llevare á cabo el contrato con el Señor Campuzano, celebre otro bajo las mismas bases con cualquiera persona ó



Compañías, fueron admitidas y aprobadas por moción de los H. H. Mateus y Martorell.

En 3.ª discusión el proyecto de decreto que facultó a la Sociedad anónima formada en Quito para que pueda construir por su cuenta y a su costa una línea férrea de la Ciudad de Ibarra al Pailón, fue aprobado por unanimidad con las siguientes modificaciones:

- 1.ª Que en el art. 1.º, después de la palabra "anónima", se añada "Pailón";
- 2.ª Que en el art. 2.º, después de las palabras "ocupados en ese trabajo", se añadan éstas: "ménos en caso de conmoción interior o invasión exterior;"
- 3.ª Que en el mismo artículo 2.º en segunda de las palabras "presentación de, se agregue: "presupuesto."

Con lo que terminó la sesión.

El Presidente
Eduardo

El Secretario
Julio Holguera